

Física

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORIA ACADÉMICA
DIRECCION DE POSTGRADO

**ESTABLECE NORMAS INTERNAS DEL
PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIA CON
MENCION EN FÍSICA**

SANTIAGO, 009274 14.12.16.

VISTOS: Las atribuciones que me confiere el DFL. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, Resolución N°841 de 1988, la Resolución N°1291 de 2015, la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con normas internas de cada programa de postgrado con el fin de respetar su individualidad y complementar lo estipulado en el Reglamento General de los Programas de Doctorado de la Universidad de Santiago de Chile.

RESUELVO:

APRUÉBENSE las siguientes normas internas del Programa de Doctorado en Ciencia con Mención en Física a contar del primer semestre de 2017.

I. ADMINISTRACIÓN

1. El Programa de Doctorado en Ciencia con Mención en Física estará bajo la tuición de la Facultad de Ciencia.
2. El Programa estará a cargo de un Comité de Programa de Doctorado (CPD), constituido por un Director, quien presidirá este Comité, y otros tres Profesores del Claustro.
3. El Director del Programa será nombrado por el Decano entre los Profesores del Claustro y los demás integrantes del CPD serán elegidos por sus pares del Claustro y ratificados por el Decano. El Programa deberá resguardar la transparencia del proceso, según lo previsto en el Reglamento General de los Programas de Doctorado de la Universidad de Santiago de Chile (RGPD).
4. El Director y los miembros del Comité permanecerán por un período de dos años en el cargo, pudiendo prorrogar su actividad por un máximo de dos períodos. La renovación del Comité se deberá hacer cada vez sólo sobre la mitad de los miembros para cautelar el buen funcionamiento del Programa. Los miembros del CPD y el Director del Programa deben ser nombrados por resolución universitaria del Decano.

II. CUERPO ACADÉMICO

5. El cuerpo académico del Programa está formado por: Profesores del Claustro, Profesores Colaboradores y Profesores Visitantes. El cuerpo académico deberá satisfacer los requerimientos de productividad que determine el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad en cada categoría.

6. Un Profesor del Claustro deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Ser Académico del cuerpo regular de profesores de la Universidad de Santiago de Chile.
 - Estar en posesión del grado de Doctor en Física o en alguna disciplina afín al ámbito de especialización del Programa.
 - Ser investigador activo en el área, demostrando tener al menos 5 publicaciones con un factor de impacto mayor o igual a 1.0, en los últimos 5 años, según el servicio de información científica Web of Science.
 - Ser o haber sido investigador principal en al menos un proyecto de investigación con financiamiento externo en los últimos 5 años.
7. Un Profesor del Claustro podrá participar en las siguientes actividades del Programa: dirección de tesis, docencia, comisiones evaluadoras, gestión del postgrado, y cualquier otra actividad que vaya en beneficio del Programa.
8. Se entiende como Profesor Colaborador del Programa a aquel que posee el grado de Doctor y que, en virtud de sus antecedentes, pueda hacer una valiosa contribución al Programa. Se requiere que tenga una productividad mínima de 5 publicaciones en los últimos 5 años, según el servicio de información científica Web of Science. Esta participación será evaluada por el CPD.
9. Un Profesor Colaborador podrá participar en las siguientes actividades del Programa: docencia, comisiones evaluadoras, y co-dirección de tesis junto a un Profesor del Claustro.
10. Se entiende como Profesor Visitante al profesor con grado de Doctor que realiza una actividad académica específica dentro del Programa y cuya dependencia laboral está adscrita a otra institución nacional o extranjera.
11. Un Profesor Visitante podrá realizar docencia en el Programa.
12. Durante el mes de enero de cada año el CPD verificará que cada uno de los integrantes del cuerpo académico del Programa cumplan con los requisitos establecidos en las presentes normas.

III. ADMISIÓN

13. El Programa aceptará postulaciones durante todo el año académico, con un plazo máximo por semestre establecido por la Dirección de Postgrado. El CPD tendrá que resolver dichas postulaciones según los criterios establecidos en las presentes normas. Las postulaciones se realizarán a través del portal web de la Dirección de Postgrado. El Director del Programa deberá guardar registro electrónico de todos los postulantes y sus antecedentes.
14. Los alumnos interesados en postular al Programa deberán presentar los siguientes antecedentes de postulación:
 - Certificado de Nacimiento
 - Certificado de grado académico o constancia de que el documento está en trámite.
 - Concentración de notas.
 - Currículo Vitae.
 - Dos cartas de recomendación de profesores que lo avalen.

Los postulantes que posean grados otorgados en universidades, posteriormente a su aceptación en el Programa y previo al ingreso a éste, deberán legalizarlos de acuerdo a las disposiciones vigentes establecidas por la Dirección de Postgrado de la Universidad.

15. Una vez cerrado el período de postulación, las solicitudes recibidas serán estudiadas y evaluadas por el CPD. Éste, sobre la base de los antecedentes presentados y entrevista personal del postulante (si procede), aceptará o rechazará la postulación en un período máximo 20 días hábiles luego de cerradas las postulaciones al Programa.

IV. RÉGIMEN DE ESTUDIOS

16. El Estudiante se someterá al régimen de estudios establecido en el Plan de Estudios del Programa de Doctorado en Ciencia con Mención en Física, el cual contempla: asignaturas, seminarios temáticos, examen de calificación, trabajo de tesis y examen de grado.
17. El Estudiante que sea admitido en el Programa podrá permanecer en él por un período máximo de 12 semestres. Una vez superado ese período el Estudiante será eliminado del Programa. Será obligación del Estudiante realizar sus estudios en semestres consecutivos, excepto en los casos establecidos en el Art. 21.
18. El Estudiante podrá solicitar al CPD el retiro temporal de su condición de Estudiante regular del Programa, por un período de un semestre. Sólo en casos excepcionales, y con antecedentes que lo avalen, el Estudiante podrá solicitar un segundo retiro temporal, también de un semestre. El período de suspensión temporal no se contabilizará para efectos del período máximo de residencia que establecen las presentes Normas.
19. El Estudiante deberá inscribir y eliminar las asignaturas en la oficina de Registro Curricular de la Facultad de Ciencia, según los plazos fijados en el calendario académico de la Universidad.
20. Durante su permanencia en el Programa, el Estudiante podrá cursar una asignatura en otro programa de la Universidad o fuera de ella. Para hacerlo deberá solicitar autorización formal al CPD, el que, en base al programa de la asignatura, resolverá y regularizará su posterior convalidación.
21. Un postulante recién admitido en el Programa podrá solicitar el reconocimiento y convalidación de actividades académicas realizadas previamente en otro programa de postgrado. La convalidación no podrá superar los 80 SCT- Chile del total del Plan de Estudios.
22. Para la calificación de asignaturas se utilizará la escala establecida en el RGPD, es decir, de 1.0 a 7.0, siendo la nota mínima de aprobación un 4.0.
23. De acuerdo al RGPD, el Estudiante podrá reprobado sólo una asignatura, ya sea Básica, Introductoria General, Tópico de Especialidad, Seminario de Investigación o Inglés, durante su permanencia en el Programa. Si presenta más reprobaciones será eliminado del Programa. Además, el Estudiante debe mantener un promedio de notas acumuladas igual o superior a 5.0.
24. Durante su permanencia en el Programa, el Estudiante deberá realizar dos presentaciones orales en congresos nacionales o internacionales, enviando la debida certificación al CPD.

V. EXAMEN DE CALIFICACIÓN

25. Todo alumno del programa deberá rendir un Examen de Calificación (EC), el cual consiste en dos partes:

La primera parte es un Examen Escrito sobre tres materias que el Estudiante puede escoger entre: Mecánica Clásica, Electrodinámica Clásica, Mecánica Cuántica y Mecánica Estadística. Cada materia es evaluada en una prueba independiente y requiere una calificación mínima de 4.0 para su aprobación. El interesado deberá informar de las materias elegidas al momento de inscribirse para rendir el EC.

La segunda parte es un Examen Oral donde el alumno presenta su proyecto de tesis ante una Comisión Examinadora. La presentación debe contemplar una revisión del estado del arte del área de investigación donde se inscribe el proyecto, debe mostrar de qué manera el proyecto representa una investigación original en dicha área, y debe describir los métodos que usará para resolver los problemas planteados en su investigación. El Examen Oral es equivalente al Proyecto de Tesis exigido en el Art. 28 de RGPD.

26. El CPD nombrará a un Coordinador de la parte escrita del EC. El Coordinador nominará a cuatro profesores regulares del Programa, los que constituirán la Comisión de Examen, encargada de preparar y calificar dicho examen. La Comisión de Examen, una vez finalizado el proceso, hará entrega del acta de calificación al CPD, el que entregará los resultados a cada Estudiante.
27. Habrá dos fechas para rendir la parte escrita del EC, dos veces al año, al inicio de cada semestre. Todo Estudiante interesado en rendirlo deberá inscribirlo en la forma que determine el Programa, tres semanas antes de la fecha programada para su aplicación.
28. El Estudiante que apruebe la parte escrita del EC podrá solicitar la convalidación de las asignaturas básicas correspondientes a los exámenes aprobados, sin exceder los 80 SCT - Chile del total del Plan de Estudios (ver art. 24).
29. Para la parte oral del EC, el CDP designará una Comisión que evaluará la presentación que hará el Estudiante de su proyecto de tesis. Dicha Comisión estará conformada por un mínimo de cuatro integrantes: el Director de Tesis, un integrante del CPD y dos profesores invitados, cuyo perfil académico debe ser equivalente al de un Profesor del Claustro.
30. La Comisión evaluará la presentación oral en la escala de 1.0 a 7.0, siendo la nota mínima de aprobación un 5.0.
31. El Estudiante debe haber aprobado la parte escrita del EC previamente a iniciar el cuarto semestre de permanencia en el Programa, y la parte oral, previamente al inicio del quinto semestre. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos será motivo de la eliminación del Estudiante del Programa.
32. A todo Estudiante que haya aprobado el plan de estudios hasta el cuarto semestre, de acuerdo a la trayectoria curricular presente en la Resolución de Plan de Estudios, y además haya aprobado el EC en sus partes escrita y oral, se le denominará en adelante "Candidato a Doctor".

VI. TESIS DE GRADO

33. Un Candidato a Doctor está habilitado para desarrollar su proyecto de tesis, bajo la tutela de un Director de Tesis, que debe ser aprobado por el CPD y que asume el rol de tutor. El Estudiante Tesista debe presentar el avance de su Tesis una vez al año, en un seminario organizado por el CPD para este efecto.
34. El Director de Tesis será responsable ante el CPD de las actividades académicas del Estudiante Tesista. El CPD podrá asimismo asignar en calidad de Co-Director de Tesis a otro Profesor del Claustro o a un Profesor Colaborador.

35. Para entregar la Tesis será requisito tener publicados o aceptados para publicación dos artículos científicos en revistas indexadas en el servicio de información científica Web of Science, con al menos uno de ellos derivado de la investigación desarrollada en la Tesis.
36. La Tesis finalizada deberá ser presentada al CPD junto con una carta del Director de Tesis, sugiriendo posibles integrantes para la Comisión de Tesis.
37. La Comisión de Tesis estará integrada por un mínimo de cuatro profesores, de los cuales uno, al menos, debe ser externo al Programa de Doctorado. Los demás integrantes serán Profesores del Claustro o Profesores Colaboradores, uno de ellos de un área de investigación distinta a la temática de la Tesis. Los Profesores Externos deberán tener un nivel equivalente al de un Profesor del Claustro. El Director de Tesis no formará parte de la Comisión la Tesis.
38. El Candidato a Doctor deberá rendir, al menos 20 días hábiles antes de la fecha fijada para el Examen de Grado, un Examen Privado ante la Comisión de Tesis, la que deberá contar con al menos tres de sus integrantes. Dicha Comisión evaluará la Tesis y resolverá si el Candidato está en condiciones para presentar su Examen de Grado. El examen privado deberá contar con la presencia de un miembro del CPD. Éste actuará como ministro de fe y hará un acta de la resolución tomada por la Comisión de Tesis.
39. En caso de reprobación del Examen Privado, el Candidato podrá solicitar al CPD, por única vez, una nueva oportunidad para rendirlo en una fecha no posterior a un año desde su reprobación.
40. El Candidato a Doctor deberá redactar la versión final de la Tesis ciñéndose a los formatos definidos en el Manual para la Normalización de Tesis, elaborado por el Sistema de Bibliotecas de la Universidad de Santiago de Chile.
41. Una vez aprobado el Examen Privado y entregada al CPD la versión final de la Tesis, en un número de 6 ejemplares, el CPD fijará la fecha para el Examen de Grado. Se notificará la fecha del Examen por escrito al Candidato, al Director de Tesis y a los miembros de la Comisión de Tesis.
42. Se calificará el escrito de la Tesis dos días antes del Examen de Grado y deberá ser aprobado con nota mínima de 5.0 para que el Candidato a Doctor tenga derecho a rendir el Examen de Grado. La calificación será calculada como el promedio aritmético de las notas individuales asignadas por cada miembro de la Comisión de Tesis. El Director de Tesis no calificará la Tesis.
43. El Examen de Grado tiene un carácter público y consistirá en la defensa oral de la Tesis. Será presidido por el Decano de la Facultad de Ciencia o por quien haya sido designado para este propósito por el Decano. Cada miembro de la Comisión calificará el Examen de Grado. La nota del Examen de Grado será calculada como el promedio aritmético de las notas individuales asignadas por cada miembro de la Comisión de Tesis. El Candidato será aprobado si obtuviere una calificación igual o superior a 5.0 en el Examen de Grado.
44. El Candidato que no cumpla la calificación mínima tendrá un plazo máximo de 30 días calendario para volver a presentar el Examen de Grado, donde deberá considerar las observaciones realizadas por la Comisión de Tesis. El Candidato deberá entregar al Director del CPD la Tesis corregida, junto a una carta del Director de Tesis, quien acreditará que se realizaron las correcciones recomendadas por la Comisión de Tesis. Si ésta fuera reprobada, el Candidato quedará eliminado definitivamente del Programa.
45. La nota final de la Tesis de Doctorado se calculará como el promedio aritmético de la nota del escrito de la Tesis y la nota del Examen de Grado.

46. Todos los miembros de la Comisión de Tesis y el Director del Programa suscribirán el acta con la calificación de la Tesis, así como los 6 ejemplares de ésta.

VII. GRADUACIÓN

47. Los requisitos para la obtención del grado de Doctor en Ciencia con Mención en Física son:

- Haber aprobado el Plan de Estudios con promedio final de calificaciones igual o superior a 5.0.
- Haber aprobado el Examen de Calificación.
- Haber realizado dos presentaciones orales en congresos nacionales o internacionales.
- Tener dos artículos científicos aceptados o publicados en revistas indexadas en el servicio de información científica Web of Science, uno de ellos, al menos, producto del trabajo de la Tesis de Doctorado.
- Haber aprobado el Examen de Grado Privado, el escrito de la Tesis y el Examen de Grado Público.

48. La calificación final del estudiante en el Programa se obtendrá considerando: 50% nota correspondiendo al promedio de notas de todas las asignaturas, 25% nota de la Tesis de Grado y 25% nota del Examen de Grado. Esta calificación se expresará de acuerdo a la siguiente relación conceptual:

Calificación	Concepto
Nota entre 6.4 y 7.0	Aprobado con Distinción Máxima
Nota entre 5.7 y 6.3	Aprobado con Distinción
Nota entre 5.0 y 5.6	Aprobado

VIII. CONDUCTA ÉTICA

49. Toda actividad del doctorado se realizará cumpliendo las normas éticas imperantes en la Universidad de Santiago de Chile y, en relación a las actividades de investigación, las adoptadas por la comunidad científica nacional en función de lo establecido por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), relativas a los cuidados en el manejo de animales de investigación y las normas de experimentación en humanos.
50. Será causal de eliminación de un Estudiante del doctorado la comprobación de plagio o fraude en cualquiera de sus formas. Se entenderá por plagio la copia o imitación de texto adjudicándose la autoría sin la debida citación de la fuente original. Por fraude se entenderá la copia o falsificación de resultados atribuyéndose la autoría de ellos.
51. Para modificar las presentes normas se debe hacer llegar a la Dirección de Postgrado una solicitud que fundamente la modificación requerida, la cual será revisada de acuerdo al RGPD, previo a gestionar la tramitación del documento.
52. Toda situación no contemplada en las presentes normas será resuelta por el Director de Postgrado con opinión del Comité Ejecutivo de la Universidad de Santiago de Chile.

53. Los Estudiantes ingresados al programa antes del primer semestre de 2017, podrán regirse por la reglamentación anterior u optar por el cambio a este nuevo reglamento (plan de estudios y normas internas), previo análisis y aprobación de los antecedentes por el CPD.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

PATRICIA PALLAVICINI MAGNERE, Vicerrectora Académica

Saluda atentamente a Usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

PPM/JSS/jfa

Distribución:

- 1 Dirección de Postgrado
- 1 Registro Académico
- 1 Departamento de Calidad y Acreditación
- 1 Registro Curricular – Facultad de Ciencia
- 1 Dirección Doctorado en Ciencia con mención en Física - Fac. de Ciencia
- 1 Archivo Central
- 2 Oficina de Partes

